

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10036949878         | Fecha de envío : | 16/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | BARDALES RUIZ JESUS | Hora de envío :  | 14:55:58   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, "Documentos para la admisión de la oferta" / "Documentos para acreditar los requisitos de calificación" / "Documentación de presentación facultativa" / "Oferta económica" / "Requisitos para perfeccionar el contrato".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal A, y numeral 2.2.2, de las páginas 18 y 19 de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la ADMISIÓN DE LA OFERTA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion confirma que Según en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1.1. literal A. Documentos para la admisión de la oferta, Documento de presentación obligatoria de los anexos 01, 02,03,04 y 05 para la admision de la oferta y numeral 2.2.2. OFERTA ECONOMICA, La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 , para determina el puntaje economico, segun los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pagina 16 y 17 de las bases de proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal B, y numeral 2.2.1.2 perteneciente a la página 19, ""Sección Específica"", SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS."

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 3**

**Literal: A**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion confirma que Según el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1.1. literal B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación, Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. De conformidad con lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento y numeral 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa, c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11) que la bonificación de 5% es sumado al puntaje total de evaluación técnica y económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 17, 36, 37, 38 y 39 de las bases de proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la página 20; de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO."

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 3**

**Literal: A**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma Según las bases de proceso de selección en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, El postor ganador de la buena pro debe presentar obligatoriamente para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 18 y 19 de las bases de proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"Comité de Selección:

En el orden de ideas de la consulta anterior, de presentarse el caso que no se haya delimitado en los ""Requisitos para perfeccionar el contrato"" la acreditación del personal no clave, ¿se entenderá que la documentación de este deberá ser presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación?

Es pertinente agregar, que, al momento de suscribir el contrato, las obligaciones contractuales se aceptaron por las partes interesadas; no obstante, la ejecución de las prestaciones no siempre inician de efectuado lo anterior. Usualmente tardan entre un (01) mes a más en hacerse efectivo.

De ese sentido, a los profesionales propuestos, ya sean claves o no claves, se los proponen con la promesa de formalizar el vínculo laboral; sin embargo, debido a retrasos u otros factores que son ajenos de responsabilidad del contratista, terminan desistiendo al puesto pretendido.

Ello implica la búsqueda de otros profesionales que cumplan y/o superen con el mismo perfil, situación que genera transtornos administrativos.

De lo expuesto, solicitamos a vuestro despacho, de ser el caso, permita la presentación de la documentación del personal no clave al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Agradeceremos al Comité que absuelva de manera sustentada y motivada."

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3

**Literal:** A

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que debe cumplir con la acreditación de personal clave y no clave según CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, FORMACIÓN ACADÉMICA, Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 37 Y 38 de las bases de proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comité precisar en aras de elaborar la oferta económica y no haya inducción al error, precisar si para la supervisión de obra serán 360 y para la liquidación 30 días, tal y como lo señala el Art. 209 DEL RLCE. o en todo caso precise si tiene ir acorde a lo que señala la estructura de costos.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que el plazo de prestación de consultoría de obra es de 360 días calendario, igual que la ejecución de obra, la liquidación de obra ya está normado según la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Artículo 209 del RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 14 de las bases de proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité precisar cual es el numero maximo de consorciados para el presente proceso, y cual es su maximo y minimo porcenatje de participacion en la oferta

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que los postores en consorcio presentaran según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 3?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa de manera clara en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 13 de las bases del proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el plazo de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 4?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa de manera clara en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de las bases del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pagina 14 de las bases del proceso de seleccion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

De acuerdo con lo señalado en las bases, se requiere que las empresas participantes acrediten su inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD), administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 29973 ¿ Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 102-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Promoción de Empresas que Emplean Personas con Discapacidad, establece en su artículo 4 que la constancia de inscripción vigente en el REPPCD constituye el documento habilitante para acceder a los beneficios diferenciados en los procesos de contratación con el Estado.

Sin embargo, con el propósito de evitar omisiones o errores en la presentación de nuestra propuesta, agradeceremos se nos pueda precisar si, además de la constancia de inscripción vigente en el REPPCD, se requiere la presentación de algún otro documento adicional para acreditar de manera completa esta condición ante el Comité de Selección (por ejemplo, declaración jurada, acreditación de número de trabajadores con discapacidad, o cualquier otro documento relacionado), o en todo caso solo bastara con la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

De antemano solicitamos al comite de selección la atención prestada a la presente para asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos en el proceso."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE que para poder acreditar el punto "D PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO", D.2 Practica , ACREDITACION, para la etapa de presentación de las propuestas será únicamente con el certificado emitido por la dirección regional de trabajo correspondiente, sin perjuicio a ello la entidad hará las verificación posterior realizando las indagaciones respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"Se consulta al Comité de Selección:

Al respecto y al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores."

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La estructura de costos de la supervisión esta detallada en CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 9.0 de los términos de referencia, en donde indica de manera explícita costos de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 26 y 27 de las bases del proceso de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBEN SER PROCESOS DE SELECCIÓN CON CRITERIOS TÉCNICOS CLAROS, QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS PROVEEDORES Y SIN CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITA QUE EL PROCESO SE HA DIRECCIONADO, EN ESE CONTEXTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CAMBIAR EL PUNTAJE DESIGNADO PARA LA METODOLOGÍA, ES UN PUNTAJE DESPROPORCIONADO, EL PUNTAJE ADECUADO PARA LA METODOLOGÍA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA CONSULTORÍA, ES COMO MÁXIMO DE 20 PUNTOS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ EL CAMBIO DEL PUNTAJE ASIGNADO A LA METODOLOGÍA DE 50 PUNTOS A 20 PUNTOS O MENOS.

NO SE PUEDE COLOCAR PUNTAJES DESPROPORCIONADOS A UN ÍTEM DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PUNTAJE DEBE SER PROPORCIONAL A LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO PARA LA EVALUACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES CONTRADICTORIO QUE LA METODOLOGÍA, PUEDA DEFINIR EL GANADOR DE UN PROCESO, SIENDO LA METODOLOGÍA UN ÍTEM SUJETO A LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO DEL COMITÉ. CON EL PUNTAJE DE 50 PUNTOS ESTA LIMITANDO A QUE EL COMITÉ ELIMINE A VARIOS PROVEEDORES Y NO PUEDAN PASAR A LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, CONSIDERANDO QUE EL PUNTAJE MÍNIMO PARA ACCEDER A LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ES DE 80 PUNTOS. ES NECESARIO EL CAMBIO DEL PUNTAJE ASIGNADO A LA METODOLOGÍA, COMO MUESTRA DE LA TRANSPARENCIA DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Para hacer prevalecer los principios de Proporcionalidad: Asignar 50 puntos a la metodología puede ser desproporcionado si no se justifica adecuadamente en relación con los demás factores de evaluación; y Transparencia y Objetividad: Un puntaje elevado en un solo ítem podría permitir que criterios subjetivos influyan excesivamente en la decisión final, contraviniendo los principios de transparencia y objetividad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4

**Literal:** b

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE LA observación realizada, toda vez que, el area usuaria de la entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento además el comité resulta autónomo de criterios de puntajes a fin de verificar la correcta metodología planteada por la empresa supervisora a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio de consultoría a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se ACOGE la observación, por los fundamentos expuestos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR EL PUNTO VII QUE INDICA: METODOLOGIA BIM

Respecto a ello, se visualiza que el expediente no se ha concebido la aplicación del BIM, por lo tanto no compete la aplicación de esta metodología en la propuesta, o en todo caso solicitamos al comité precisar en que parte del expediente se encuentra. De esto versa el PRONUNCIAMIENTO N° 254-2024/OSCE-DGR, que acoge y solicita a la entidad suprimir y acoger la observación.

En caso de hacer caso omiso a la solicitud, se incurre en un vicio de nulidad del acto administrativo, y su respectiva elevación. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: b

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprime (vii) vii. MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL BIM (BUILDING INFORMATION MODELING), DESARROLLAR EL CONTENIDO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- Definición de acuerdo a la normativa peruana.
- Importancia del uso de los estándares en la industria de la construcción ¿ estándares BIM nacionales e internaciones.
- Implementación BIM en las organizaciones.
- Desarrollo de la implementación BIM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10036949878         | Fecha de envío : | 16/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | BARDALES RUIZ JESUS | Hora de envío :  | 14:55:58   |

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité que precise y confirme si la nomenclatura y denominacion para los anexos es la siguiente:  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCA/CS

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma la consulta del participante (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDCA/CS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se aclara la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación de Actividades a desarrollar:

Solicitamos se aclare si las actividades que deben incluirse en la metodología del servicio deben ser tomadas únicamente de los Términos de Referencia (TDR), o si queda a criterio del postor proponer actividades complementarias o reformuladas según su enfoque técnico.

Estas consultas se formulan en observancia de los principios de Predictibilidad, Transparencia y Competencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), con el fin de uniformizar criterios, evitar ambigüedades y garantizar igualdad de condiciones en la elaboración, presentación y evaluación de las ofertas técnicas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 4

**Literal:** b

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con las Bases estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Los Factores de Evaluación se encuentran debidamente detallada, el postor debe tener en cuenta los Términos de Referencia, Normativas vigentes (peruanas y/o Internacionales) y así mismo en concordancia con el Expediente Técnico; este comité está obedeciendo el Artículo 2. principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 14:55:58

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De nuestra parte, en atención a lo dispuesto en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, respecto a la elaboración de la Metodología de Servicio, formulamos la siguiente consulta:

Solicitamos se sirvan precisar ¿Qué día deberá considerarse como fecha de inicio a incluirse en la Metodología?, o en su defecto, se confirme si dicho día quedará a criterio del postor.

Este pedido se formula en aplicación del Principio de Predictibilidad y del Principio de Transparencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que disponen que las actuaciones de los procedimientos de contratación deben permitir conocer con claridad las reglas aplicables, evitando ambigüedades o criterios subjetivos que puedan afectar la adecuada preparación de las ofertas por parte de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 4

Literal: b

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Detalles en la elaboración de la metodología que a criterio del postor, pero se precisa que deberá ser coherente y precisa a fin de evidenciar una adecuada formulación de la metodología propuesta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 40 y 41 de las bases del proceso de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10036949878         | Fecha de envío : | 16/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | BARDALES RUIZ JESUS | Hora de envío :  | 14:55:58   |

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité que precise a que se refiere en el punto (iii) FASE DE LA SUPERVISION DE OBRA y (iv) FASE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA; en tanto, ambos puntos suponen ser los mismos, en todo caso, solicitamos suprimir, o delimitar a que se refieren. En aras de hacer prevlaecer el principio de Transparencia: Las entidades deben proporcionar información clara y coherente para garantizar la libertad de concurrencia y condiciones de igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: b      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprime (iii) FASE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.

Ruc/código : 20452709393

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : WARI CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:51:38

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONSIDERAR TAMBIÉN COMO SIMILARES LO SIGUIENTE: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, SIEMPRE Y CUANDO, ESTA INCLUYA LA EJECUCIÓN DE OBRA, YA QUE AL HABER PROYECTOS CONVOCADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LLAVE EN MANO O PROCESOS DE OBRAS POR IMPUESTOS (OXI), QUE INCLUYEN LA ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA, POR LO QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACEPTAR COMO SIMILARES DICHO TERMINO, ELLO CON ARAS DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección Acoge, se incluirá lo solicitado como Similares lo Siguiente: Supervisión e la elaboración de Expediente Técnico, en CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en las bases integradas